

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación	168
Radicado	05 368 31 84 001 2022 00153 00
Proceso	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante	CAROLINA ALZATE JARAMILLO en representación de SOFÍA ALZATE JARAMILLO
Demandado	PABLO ANDRÉS MONTOYA CORREA
Asunto	Requiere notificar demandado

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), se requiere a la parte demandante, para que proceda a gestionar la notificación al demandado PABLO ANDRÉS MONTOYA CORREA, tal como fue ordenado en el numeral tercero del auto admisorio de fecha 9 de noviembre de 2022. Tal carga procesal deberá cumplirla dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia judicial, so pena de darse aplicación a las sanciones procesales establecidas en la citada normatividad.

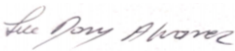
NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 074** fijado hoy **11 de JULIO de 2023** en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.



secretaría. -

Firmado Por:

Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a2e689ffd37e5f9dc227dbf265d34de080389daa778726a51b118ad43a8e170**

Documento generado en 10/07/2023 11:13:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>